



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1188 - 2023

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la Corporación Institución Educativa Ciénega de la Virgen "CIECIVIR" y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA CIENAGA DE LA VIRGEN "CIECIVIR"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 674 del 31 de julio de 2006, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MARIELA GONZALEZ ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.156.373, en su calidad de Representante Legal **CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA CIENAGA DE LA VIRGEN "CIECIVIR"**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-23-023210 de fecha 25 de mayo de 2023, la reforma total de los estatutos, la inscripción de dignatarios (consejo directivo, revisor fiscal) para periodo estatutario de conformidad al Acta No. 001 Asamblea ordinaria de fecha 08 de marzo de 2023 y Acta No. 002 de asamblea ordinaria de fecha 12 de julio de 2023.

Que de conformidad con los estatutos art 29 establece un consejo directivo, conformado por tres miembros así: directora, secretaria y vocal, y en el artículo 32 establece que el presidente es el director general del consejo directivo, y es el representante legal, para el periodo de un (1) año desde 08 de marzo de 2023 hasta el 07 de marzo del 2024; igualmente el artículo 30 establece que abra un revisor fiscal, con su respectivo suplente elegido para un periodo de dos (2) años, periodo desde 08 de marzo del 2023 hasta el 07 de marzo del 2025

Que, para determinar la viabilidad de la solicitud, se procedió a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 674 del 31 de julio de 2006, encontrando que la reforma presentada es para la totalidad de los estatutos contenidos en 16 folios y 45 artículos.

Que, el solicitante aportó los documentos requeridos para la aprobación de reforma de estatutos solicitada, entre estos, las actas número 001 de fecha 08 de marzo del 2023 y acta 002 de fecha 12 de julio del 2023, carta de aceptación de los cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental, encontrándose que la reforma es en la totalidad de los estatutos.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990 y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la de reforma de los estatutos de la entidad **CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA CIENAGA DE LA VIRGEN "CIECIVIR"**, correspondiente a la totalidad de los estatutos, adoptada de conformidad a la parte considerativa del proveído, y con Acta No. 002 de Asamblea general ordinaria de fecha 12 de julio del 2023.

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 1188 - 2023

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la Corporación Institución Educativa Ciénega de la Virgen "CIECIVIR" y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CORPORACION INSTITUCION EDUCATIVA CIENAGA DE LA VIRGEN "CIECIVIR"** elegidos de conformidad al Acta de Asamblea ordinaria al Acta No. 001 Asamblea ordinaria de fecha 08 de marzo de 2023 para finalizar periodo estatutario de un año (1) que comprende desde el día 08 de marzo de 2023 hasta el 07 de marzo de 2024, para los miembros del consejo directivo, y para el revisor fiscal un periodo de dos (2) años que comprenden desde el día 08 de marzo de 2023 hasta el 07 de marzo de 2025 así:

CONSEJO DIRECTIVO			
CARGO		NOMBRE	CÉDULA
DIRECTOR GENERAL, PRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL.	GENERAL, Y	MARIELA GONZALEZ ARROYO	33.156.373
SECRETARIA		OLGA CECILIA MUNOZ GONZALEZ	45.541.954
VOCAL		YENNIS ALEXANDRA MUÑOZ GONZALEZ	45.558.351

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MANUEL ANTONIO GONZALEZ ARROYO	73.092086	71773-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ROCIO DEL SOCORRO VERGARA ARNEO	45.450.120	38739-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

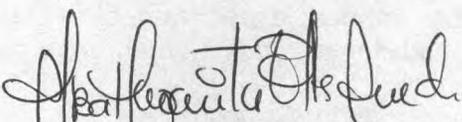
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución registrará a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

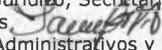
Dado en Cartagena de Indias, a los

13 de octubre 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


ALBA MARGARITA ELLES ARNEO
Secretaria Jurídica (E)

Proyectó: Angela Truchon Jiménez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.

V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales 

P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica 